



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.265

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGELICA "ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA", UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5009, UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este a transferir a título oneroso a favor de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios Misionera", con personería jurídica reconocida por Decreto N° 25807 del 28 de abril de 1972, un inmueble identificado como lote N° 22 de la Manzana N° 22, parte de la Finca N° 5009, inscripto en el Registro Stroessner bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 27 de agosto de 1982, dejado en concepto de edificios públicos, ubicado en el Barrio San Juan, entre las calles 7 y 8 Acaray, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: con rumbo S 77° 00' E (Sur, setenta y siete grados, cero minuto, Este), mide 22,27 m. (veintidós metros con veintisiete centímetros), linda con el resto del lote N° 22;

AL SUR: con rumbo N 77° 00' W (Norte, setenta y siete grados, cero minuto, Oeste), mide 22,27 m. (veintidós metros con veintisiete centímetros), linda con la calle 7;

AL ESTE: con rumbo S 13° 00' W (Sur, trece grados, cero minuto, Oeste), mide 39,13 m. (treinta y nueve metros con trece centímetros), linda con el lote N° 21 de la misma manzana;

AL OESTE: con rumbo N 13° 00' E (Norte, trece grados, cero minuto, Este), mide 39,13 m. (treinta y nueve metros con trece centímetros), linda con la calle 13.

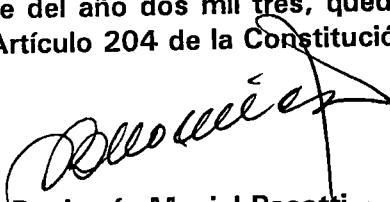
SUPERFICIE: 871,4251 m² (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS).

LEY N° 2.265

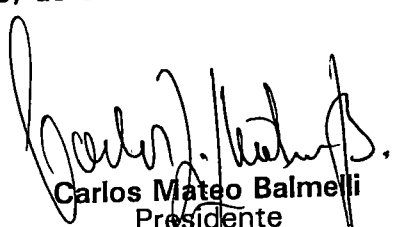
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiseis días del mes de junio del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a siete días del mes de octubre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario

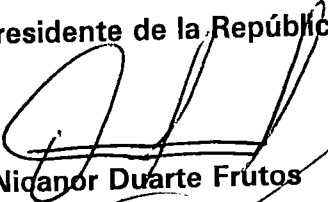

Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores



Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de octubre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Orlando Fiorotto
Ministro del Interior